

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2022 (Nº 25/2022)**

**ASISTENTES**

**Sr. Presidente**

**D. Francisco José Barato Perona**

**Vocales**

**Sres(as). Diputados(as) adscritos al Grupo político Socialista**

**D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado (videoconferencia)**

**Sres(as). Diputados(as) adscritos al Grupo político Popular**

**D<sup>a</sup> Cortes Valentín González (videoconferencia)**

**Sra. Secretaria General**

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Horcajada Torrijos**

**Sr. Secretario Interventor**

**D. Francisco Javier Moreno Quintanilla**

**Sra. Secretaria Interventora**

**D<sup>a</sup> María La Cruz Cruz**

**Sr. Adjunto a Intervención**

**D. David Rodríguez Felguera**

**Sr. Secretario Suplente**

**D. Antonio Arenas Navarrete**

**Gestora del Órgano de Asistencia**

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Carrero Martínez**

En Ciudad Real, siendo las 09:30 horas del día 26 de agosto de 2022, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, previa citación al efecto, se reúne la Mesa de Contratación de carácter Permanente de esta Corporación, designada mediante Decretos del Ilmo. Sr. Presidente de fechas 04 de noviembre de 2020 y 06 de noviembre de 2020, hechos públicos en el Perfil del Contratante de esta Diputación el 10 de noviembre de 2020 y en el BOP número 216 de fecha 10 de noviembre de 2020, en sesión presidida por el Sr. Diputado Provincial y Presidente de la Mesa de Contratación, y con la concurrencia de los(as) vocales reseñados(as) al margen, y asistidos por mí el Secretario Suplente de

la Mesa de Contratación.

La Mesa se considera válidamente constituida conforme a lo dispuesto en el artículo 326.3 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y artículo 21.7 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la LCSP.

**VIGÉSIMO SEGUNDO.- JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS EN EL EXPEDIENTE DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN 2 MUNICIPIOS: RUIDERA Y VILLANUEVA DE LA FUENTE, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.**

La Secretaría de la Mesa pone de manifiesto lo siguiente:

En reunión mantenida en fecha 4 de julio de 2022, esta Mesa de Contratación apreció la existencia de valores anormales en las ofertas presentadas por ALUMBRADOS VIARIOS SA, ELECTROMONTAJES MAYE SL, ACEINSA MOVILIDAD SA, CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI SA

Se han recibido en tiempo y forma documentación de todas las empresas.

Se emiten al respecto informes por el Servicio de Desarrollo Rural de fecha 18 de agosto de 2022 que a continuación se transcriben:

**LOTE 1**

***“INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS INCURSAS EN VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS DE LAS EMPRESAS ALUMBRADOS VIARIOS S.A., ELECTROMONTAJES MAYE S.L., ACEINSA MOVILIDAD S.A. Y CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI S.A. EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE***

***LOTE 1: “PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE RUIDERA (CIUDAD REAL)***

*A la vista del expediente de contratación DPCR2022/30149 de la obra de referencia, se ha observado por parte de la Mesa de Contratación la existencia de valores anormales o desproporcionados conforme a las previsiones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, en las ofertas presentadas por las empresas ALUMBRADOS VIARIOS S.A., ELECTROMONTAJES MAYE S.L., ACEINSA MOVILIDAD S.A. Y CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI S.A., en las cantidades y porcentajes de baja que mas adelante se detallan sobre el valor estimado del contrato de 168.099,16 €.*

*En el presente informe se pasarán a analizar los apartados más significativos expuestos por las empresas licitadoras:*

<b>ANÁLISIS DE LA OFERTA</b>	
<b>EMPRESA: ALUMBRADOS VIARIOS S.A.</b>	
<b>CANTIDAD OFERTADA: 111.130,35 €</b>	<b>BAJA: 33,89 %</b>

*La empresa ALUMBRADOS VIARIOS S.A., aporta informe de justificación de valores anormales o desproporcionados. Remitida dicha documentación al técnico Director de las Obras, Juan Francisco García Sánchez, y una vez analizada la misma por dicho técnico emitiendo un informe al respecto, se destacan los siguientes aspectos:*

*El documento presenta un escrito en el que se intenta justificar la reducción en los costes de adquisición de material, los medios técnicos y humanos.*

1. **AHORRO QUE PERMITA EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La empresa licitadora aporta un estudio de costes con presupuesto desglosado.
  - **COSTES DE MATERIAL:** Se adjuntan ofertas aportadas por los proveedores para justificar que el coste de adquisición de los materiales está dentro del precio marcado en el presupuesto que facilitan. Se aporta documentación que garantiza que los elementos propuestos son equivalentes a los del proyecto.
  - **COSTES DE PERSONAL:** Se justifican los costes de mano de obra según convenio vigente.
  - **COSTES DE MAQUINARIA:** Se justifican los costes de los medios auxiliares.
2. **SOLUCIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES EXCEPCIONALMENTE FAVORABLES:** Se aporta documentación justificativa de las soluciones técnicas adoptadas para ejecutar las obras.
3. **INNOVACIÓN Y ORIGINALIDAD DE LAS SOLUCIONES PROPUESTAS:** Se aporta justificación sobre sistemas de innovación y originalidad de las soluciones propuestas para ejecutar las obras.
4. **RESPECTO DE OBLIGACIONES APLICABLES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL:** El licitador justifica los rendimientos y aporta documentación, lo cual garantiza que su propuesta cumple con lo establecido en el correspondiente convenio vigente en la provincia de Ciudad Real.
5. **POSIBLE OBTENCIÓN DE AYUDA DEL ESTADO:** La empresa manifiesta no contar con ningún tipo de ayuda del Estado para este proyecto.

Como conclusión, y teniendo en cuenta lo descrito en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, la documentación presentada por el licitador, justifica y desglosa detalladamente el bajo nivel de precios que sirven de base a la oferta presentada, por lo que se considera **justificada**.

ANÁLISIS DE LA OFERTA	
<b>EMPRESA: ELECTROMONTAJES MAYE S.L.</b>	
<b>CANTIDAD OFERTADA:</b> 113.466,93 €	<b>BAJA:</b> 32,50 %

La empresa **ELECTROMONTAJES MAYE S.L.**, aporta informe de justificación de valores anormales o desproporcionados. Remitida dicha documentación al técnico Director de las Obras, Juan Francisco García Sánchez, y una vez analizada la misma por dicho técnico emitiendo un informe al respecto, se destacan los siguientes aspectos:

El documento presenta un escrito en el que se intenta justificar la reducción en los costes de adquisición de material, los medios técnicos y humanos.

1. **AHORRO QUE PERMITA EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La empresa licitadora aporta un estudio de costes con presupuesto desglosado.
  - **COSTES DE MATERIAL:** Se adjuntan ofertas aportadas por los proveedores para justificar que el coste de adquisición de los materiales está dentro del precio marcado en el presupuesto que facilitan. Se aporta documentación que garantiza que los elementos propuestos son equivalentes a los del proyecto.

- **COSTES DE PERSONAL:** Se justifican los costes de mano de obra según convenio vigente.
- **COSTES DE MAQUINARIA:** Se justifican los costes de los medios auxiliares.
- 2. **SOLUCIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES EXCEPCIONALMENTE FAVORABLES:** Se aporta documentación justificativa de las soluciones técnicas adoptadas para ejecutar las obras.
- 3. **INNOVACIÓN Y ORIGINALIDAD DE LAS SOLUCIONES PROPUESTAS:** Se aporta justificación sobre sistemas de innovación y originalidad de las soluciones propuestas para ejecutar las obras.
- 4. **RESPECTO DE OBLIGACIONES APLICABLES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL:** El licitador justifica los rendimientos y aporta documentación, lo cual garantiza que su propuesta cumple con lo establecido en el correspondiente convenio vigente en la provincia de Ciudad Real.
- 5. **POSIBLE OBTENCIÓN DE AYUDA DEL ESTADO:** La empresa no ha detallado nada acerca de la posible obtención de una ayuda de Estado.

Como conclusión, y teniendo en cuenta lo descrito en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, la documentación presentada por el licitador, justifica y desglosa detalladamente el bajo nivel de precios que sirven de base a la oferta presentada, por lo que se considera **justificada**.

<b>ANÁLISIS DE LA OFERTA</b>	
<b>EMPRESA: ACEINSA MOVILIDAD S.A.</b>	
<b>CANTIDAD OFERTADA:</b> 114.307,43 €	<b>BAJA:</b> 32,00 %

La empresa **ACEINSA MOVILIDAD S.A.**, aporta informe de justificación de valores anormales o desproporcionados. Remitida dicha documentación al técnico Director de las Obras, Juan Francisco García Sánchez, y una vez analizada la misma por dicho técnico emitiendo un informe al respecto, se destacan los siguientes aspectos:

El documento presenta un escrito en el que se intenta justificar la reducción en los costes de adquisición de material.

1. **AHORRO QUE PERMITA EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La empresa licitadora aporta un estudio de costes.
  - **COSTES DE MATERIAL:** No se adjuntan ofertas de proveedores para justificar que el coste de adquisición de los materiales está dentro del precio marcado en el presupuesto que facilitan. No se aporta documentación que garantice que los elementos propuestos sean equivalentes a los del proyecto.
  - **COSTES DE PERSONAL:** No se justifican los costes de mano de obra.
  - **COSTES DE MAQUINARIA:** No se justifican los costes de los medios auxiliares.
2. **SOLUCIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES EXCEPCIONALMENTE FAVORABLES:** No se aporta documentación justificativa de las soluciones técnicas adoptadas y condiciones favorables para ejecutar las obras.
3. **INNOVACIÓN Y ORIGINALIDAD DE LAS SOLUCIONES PROPUESTAS:** No se aporta justificación sobre sistemas de innovación y originalidad de las soluciones propuestas para ejecutar

las obras.

4. **RESPECTO DE OBLIGACIONES APLICABLES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL:** El licitador no justifica los rendimientos, lo cual no garantiza que su propuesta cumple con lo establecido en el correspondiente convenio vigente en la provincia de Ciudad Real.
5. **POSIBLE OBTENCIÓN DE AYUDA DEL ESTADO:** La empresa no ha detallado nada acerca de la posible obtención de una ayuda de Estado.

Como conclusión, considerando que el licitador no justifica correctamente el bajo nivel de precios y costes propuestos y teniendo en cuenta lo descrito en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, la documentación presentada por la empresa licitadora, no justifica y desglosa detalladamente el bajo nivel de precios que sirven de base a la oferta presentada por lo que se considera **no justificada**.

<b>ANÁLISIS DE LA OFERTA</b>	
<b>EMPRESA: CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI S.A.</b>	
<b>CANTIDAD OFERTADA: 117.621,17 €</b>	<b>BAJA: 30,03 %</b>

La empresa **CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI S.A.**, aporta informe de justificación de valores anormales o desproporcionados. Remitida dicha documentación al técnico Director de las Obras, Juan Francisco García Sánchez, y una vez analizada la misma por dicho técnico emitiendo un informe al respecto, se destacan los siguientes aspectos:

El documento presenta un escrito en el que se intenta justificar la reducción en los costes de adquisición de material, los medios técnicos y humanos.

1. **AHORRO QUE PERMITA EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La empresa licitadora aporta un estudio de costes con presupuesto desglosado.
  - **COSTES DE MATERIAL:** Se adjuntan ofertas aportadas por los proveedores para justificar que el coste de adquisición de los materiales está dentro del precio marcado en el presupuesto que facilitan. No se aporta documentación que garantice que los elementos propuestos sean equivalentes a los del proyecto.
  - **COSTES DE PERSONAL:** Si se justifican los costes de mano de obra.
  - **COSTES DE MAQUINARIA:** Si se justifican los costes de los medios auxiliares.
2. **SOLUCIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES EXCEPCIONALMENTE FAVORABLES:** No se aporta documentación que garantice que los elementos propuestos sean equivalentes a los del proyecto.
3. **INNOVACIÓN Y ORIGINALIDAD DE LAS SOLUCIONES PROPUESTAS:** Se aporta justificación sobre sistemas de innovación y originalidad de las soluciones propuestas para ejecutar las obras.
4. **RESPECTO DE OBLIGACIONES APLICABLES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL:** El licitador justifica los rendimientos, lo cual garantiza que su propuesta cumple con lo establecido en el correspondiente convenio vigente en la provincia de Ciudad Real.
5. **POSIBLE OBTENCIÓN DE AYUDA DEL ESTADO:** La empresa no ha detallado nada acerca de la

posible obtención de una ayuda de Estado.

Como conclusión, considerando que el licitador propone soluciones técnicas que suponen una merma en la calidad de la prestación, visto lo dispuesto en el artículo 149.4. de la Ley de Contratos del Sector Público, queda acreditado que la obra no puede ser ejecutada satisfactoriamente, según las exigencias y los términos establecidos en el proyecto, por lo que se considera **no justificada**.

No obstante, la Mesa de Contratación decidirá con su superior criterio.”

## LOTE 2

**“INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS INCURSAS EN VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS DE LAS EMPRESAS ELECTROMONTAJES MAYE S.L., ALUMBRADOS VIARIOS S.A. Y ACEINSA MOVILIDAD S.A. EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LOTE 2: “PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DE LA FUENTE (CIUDAD REAL)”**

A la vista del expediente de contratación DPCR2022/30149 de la obra de referencia, se ha observado por parte de la Mesa de Contratación la existencia de valores anormales o desproporcionados conforme a las previsiones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, en las ofertas presentadas por las empresas **ELECTROMONTAJES MAYE S.L., ALUMBRADOS VIARIOS S.A. Y ACEINSA MOVILIDAD S.A.**, en las cantidades y porcentajes de baja que mas adelante se detallan sobre el valor estimado del contrato de **174.489,98 €**.

En el presente informe se pasarán a analizar los apartados más significativos expuestos por las empresas licitadoras:

<b>ANÁLISIS DE LA OFERTA</b>	
<b>EMPRESA: ELECTROMONTAJES MAYE S.L.</b>	
<b>CANTIDAD OFERTADA:</b> 116.035,84 €	<b>BAJA:</b> 33,50 %

La empresa **ELECTROMONTAJES MAYE S.L.**, aporta informe de justificación de valores anormales o desproporcionados. Remitida dicha documentación al técnico Director de las Obras, Juan Francisco García Sánchez, y una vez analizada la misma por dicho técnico emitiendo un informe al respecto, se destacan los siguientes aspectos:

El documento presenta un escrito en el que se intenta justificar la reducción en los costes de adquisición de material, los medios técnicos y humanos.

1. **AHORRO QUE PERMITA EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La empresa licitadora aporta un estudio de costes con presupuesto desglosado.
  - **COSTES DE MATERIAL:** Se adjuntan ofertas aportadas por los proveedores para justificar que el coste de adquisición de los materiales está dentro del precio marcado en el presupuesto que facilitan. Se aporta documentación que garantiza que los elementos propuestos son equivalentes a los del proyecto.

- **COSTES DE PERSONAL:** Se justifican los costes de mano de obra según convenio vigente.
  - **COSTES DE MAQUINARIA:** Se justifican los costes de los medios auxiliares.
2. **SOLUCIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES EXCEPCIONALMENTE FAVORABLES:** Se aporta documentación justificativa de las soluciones técnicas adoptadas para ejecutar las obras.
  3. **INNOVACIÓN Y ORIGINALIDAD DE LAS SOLUCIONES PROPUESTAS:** Se aporta justificación sobre sistemas de innovación y originalidad de las soluciones propuestas para ejecutar las obras.
  4. **RESPECTO DE OBLIGACIONES APLICABLES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL:** El licitador justifica los rendimientos y aporta documentación, lo cual garantiza que su propuesta cumple con lo establecido en el correspondiente convenio vigente en la provincia de Ciudad Real.
  5. **POSIBLE OBTENCIÓN DE AYUDA DEL ESTADO:** La empresa manifiesta no contar con ningún tipo de ayuda del Estado para este proyecto.

Como conclusión, y teniendo en cuenta lo descrito en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, la documentación presentada por el licitador, justifica y desglosa detalladamente el bajo nivel de precios que sirven de base a la oferta presentada, por lo que se considera **justificada**.

<b>ANÁLISIS DE LA OFERTA</b>	
<b>EMPRESA: ALUMBRADOS VIARIOS S.A.</b>	
<b>CANTIDAD OFERTADA: 117.117,68 €</b>	<b>BAJA: 32,88 %</b>

La empresa **ALUMBRADOS VIARIOS S.A.**, aporta informe de justificación de valores anormales o desproporcionados. Remitida dicha documentación al técnico Director de las Obras, Juan Francisco García Sánchez, y una vez analizada la misma por dicho técnico emitiendo un informe al respecto, se destacan los siguientes aspectos:

El documento presenta un escrito en el que se intenta justificar la reducción en los costes de adquisición de material, los medios técnicos y humanos.

1. **AHORRO QUE PERMITA EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La empresa licitadora aporta un estudio de costes con presupuesto desglosado.
  - **COSTES DE MATERIAL:** Se adjuntan ofertas aportadas por los proveedores para justificar que el coste de adquisición de los materiales está dentro del precio marcado en el presupuesto que facilitan. No se aporta documentación que garantice que los elementos propuestos sean equivalentes a los del proyecto.
  - **COSTES DE PERSONAL:** Se justifican los costes de mano de obra según convenio vigente.
  - **COSTES DE MAQUINARIA:** Se justifican los costes de los medios auxiliares.
2. **SOLUCIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES EXCEPCIONALMENTE FAVORABLES:** No se aporta documentación que garantice que los elementos propuestos sean equivalentes a los del proyecto.
3. **INNOVACIÓN Y ORIGINALIDAD DE LAS SOLUCIONES PROPUESTAS:** Se aporta justificación

sobre sistemas de innovación y originalidad de las soluciones propuestas para ejecutar las obras.

4. **RESPECTO DE OBLIGACIONES APLICABLES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL:** El licitador justifica los rendimientos y aporta documentación, lo cual garantiza que su propuesta cumple con lo establecido en el correspondiente convenio vigente en la provincia de Ciudad Real.
5. **POSIBLE OBTENCIÓN DE AYUDA DEL ESTADO:** La empresa manifiesta no contar con ningún tipo de ayuda del Estado para este proyecto.

Como conclusión, considerando que el licitador propone soluciones técnicas que suponen una merma en la calidad de la prestación, visto lo dispuesto en el artículo 149.4. de la Ley de Contratos del Sector Público, queda acreditado que la obra no puede ser ejecutada satisfactoriamente, según las exigencias y los términos establecidos en el proyecto, por lo que se considera **no justificada**.

ANÁLISIS DE LA OFERTA	
EMPRESA: ACEINSA MOVILIDAD S.A.	
CANTIDAD OFERTADA: 118.653,19 €	BAJA: 32,00 %

La empresa **ACEINSA MOVILIDAD S.A.**, aporta informe de justificación de valores anormales o desproporcionados. Remitida dicha documentación al técnico Director de las Obras, Juan Francisco García Sánchez, y una vez analizada la misma por dicho técnico emitiendo un informe al respecto, se destacan los siguientes aspectos:

El documento presenta un escrito en el que se intenta justificar la reducción en los costes de adquisición de material, los medios técnicos y humanos.

1. **AHORRO QUE PERMITA EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La empresa licitadora aporta un estudio de costes con presupuesto desglosado.
  - **COSTES DE MATERIAL:** Se adjuntan ofertas aportadas por los proveedores para justificar que el coste de adquisición de los materiales está dentro del precio marcado en el presupuesto que facilitan. Se aporta documentación que garantiza que los elementos propuestos son equivalentes a los del proyecto.
  - **COSTES DE PERSONAL:** Si se justifican los costes de mano de obra.
  - **COSTES DE MAQUINARIA:** Si se justifican los costes de los medios auxiliares.
2. **SOLUCIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES EXCEPCIONALMENTE FAVORABLES:** Se aporta documentación justificativa de las soluciones técnicas adoptadas y condiciones favorables para ejecutar las obras.
3. **INNOVACIÓN Y ORIGINALIDAD DE LAS SOLUCIONES PROPUESTAS:** Se aporta justificación sobre sistemas de innovación y originalidad de las soluciones propuestas para ejecutar las obras.
4. **RESPECTO DE OBLIGACIONES APLICABLES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL:** El licitador justifica los rendimientos, lo cual garantiza que su propuesta cumple con lo establecido en el correspondiente convenio vigente en la provincia de Ciudad Real.

5. **POSIBLE OBTENCIÓN DE AYUDA DEL ESTADO:** *La empresa manifiesta no contar con ningún tipo de ayuda del Estado para este proyecto.*

*Como conclusión, y teniendo en cuenta lo descrito en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, la documentación presentada por el licitador, justifica y desglosa detalladamente el bajo nivel de precios que sirven de base a la oferta presentada, por lo que se considera **justificada**.*

*No obstante, la Mesa de Contratación decidirá con su superior criterio.”*

Seguidamente con la unanimidad de los asistentes, **la Mesa de Contratación acuerda lo siguiente:**

**Primero.-** Asumir los informes técnicos transcritos.

**Segundo.- Para el LOTE 1**

- Tener por no justificada la baja, y en consecuencia excluir de la clasificación de ofertas en este trámite a las presentadas por las empresas ACEINSA MOVILIDAD SA y CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI SA proponiendo al órgano de contratación su efectivo rechazo y exclusión de la clasificación de ofertas, conforme previene el art. 149.6 de la LCSP.

- Tener por justificada su baja y formular en consecuencia propuesta de adjudicación a favor de la oferta más ventajosa incurra en desproporción, presentada por la empresa ALUMBRADOS VIARIOS SA, en la cantidad ofertada de 111.130,35 euros (IVA no incluido).

**Tercero.- Para el LOTE 2**

-Tener por no justificada la baja, y en consecuencia excluir de la clasificación de ofertas en este trámite a las presentadas por las empresas ALUMBRADOS VIARIOS SA proponiendo al órgano de contratación su efectivo rechazo y exclusión de la clasificación de ofertas, conforme previene el art. 149.6 de la LCSP.

- Tener por justificada su baja y formular en consecuencia propuesta de adjudicación a favor de la oferta más ventajosa incurra en desproporción, presentada por la empresa ELECTROMONTAJES MAYE SL, en la cantidad ofertada de 116.035,84 euros (IVA no incluido).